

ANEXO II

PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES PARA ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS.

OBLIGATORIO para

- Servicios Deportivos Municipales
- Federaciones Deportivas

•	Entidades organizadoras de eventos o actividades deportivas.		Fecha
Ī	D. Antonio Agustín Saura Saura		
	Presidente de REAL MURCIA CLUB DE TENIS 1919		
ľ	Email mct@murciaclubdtenis.es	Telfs. 96823491	7
ľ	Domicilio Calle Cronista Carlos Varcárcel nº 5	CP Ciudad 3000)5 Murcia

1. IDENTIFICACIÓN.

1.1. Detallar el tipo de Actividad o Evento

Nombre de la Actividad o Evento (oficial/no oficial)	Fecha de inicio y final
Escuela de Verano	22-06-200 hasta
	el 22-07-2020

1.2. Nombre del responsable del seguimiento del protocolo y cargo

Antonio Agustín Saura Saura

1.3. Lugar de realización (Instalación o Área de Actividad)

Real Murcia Club de Tenis 1919

1.4. Aforos de participación

Número máximo previsto de	150	Grupos (en su caso)	5 grupos de 30 personas como		
participantes	antes		máximo		

2. PRÁCTICAS RESPONSABLES SEGÚN MODALIDADES O ESPECIALIDADES DEPORTIVAS

2.1. En función de la actividad o evento deportivo a desarrollar se deberá hacer especial referencia a las características singulares de la modalidad/especialidad deportiva concreta y las necesidades derivadas de la misma para las medidas de prevención e higiene más adecuadas.

Modalidad/especialidad deportiva	Necesidades específicas a adoptar
----------------------------------	-----------------------------------



Tenis, multideporte y natación. Uso de dos pistas de tenis y de la zona polideportiva. Uso deportivo de la piscina. Uso de Comedor.

Recepción escalonada a alumnos en la entrada del Club por parte de monitor. Acompañamiento hasta zona de práctica deportiva y en tránsitos hacia otras zonas comunes. Uso de mascarilla en tránsitos por zonas comunes. Uso de geles hidroalcohólicos. Respeto de protocolos específicos de uso en piscina y comedor. Grupos máximos de 30 personas, divididos por edades y con monitores independientes.

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE.

3.1- En el caso de que la actividad o evento se vaya a realizar en una Instalación Deportiva, o Área de Actividad en el medio urbano y natural, que ya disponga del correspondiente Protocolo Básico de Prácticas Responsables, se deberá indicar que se aplicarán y adoptarán las medidas establecidas en el mismo durante su realización.

Detallar la referencia del Protocolo Básico de Prácticas Responsables ya elaborado de la Instalación o Área por la entidad redactora

Se aplicarán las Medidas generales de higiene y prevención en todas las instalaciones: mantenimiento de distancia de seguridad, uso de geles hidroalcohólicos, evitación de aglomeraciones, restricción de aforo por especialidades deportivas, colocación de cartelería por todas las instalaciones con advertencia específicas sobre la necesidad de mantener las medidas preventivas e higiénicas obligatorias y recomendadas.

- 3.2. En el caso de que la actividad o evento se vaya a realizar en una Instalación Deportiva, o Área de Actividad en el medio urbano y natural, que no disponga del Protocolo Básico de Prácticas Responsables deberán cumplimentar también el contenido del ANEXO I adaptado al mismo.
- 3.3. Los encuentros deportivos informales, tipo pachangas, entre amigos o compañeros, que se celebren en instalaciones deportivas, tendrán la consideración de entrenamientos y no precisarán de autorización previa, siempre y cuando se disponga en las mismas del correspondiente Protocolo Básico de Prácticas Responsables y el Plan de Contingencia, y se desarrollen sin público, sin publicidad y sin ceremonias de premiación,

Fdo.

Presidente de Real Murcia Club de Tenis 1919 (firmado electrónicamente)